



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2022-MDRSH

La Banda de Shilcayo, 18 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Decreto Supremo N° 366-2021-EF, de fecha 21 de diciembre 2021, el mismo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972 se aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades en cuyo artículo I se establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. Asimismo, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 16° de la citada normativa donde ésta prescribe que: "El **alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI**", quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas.

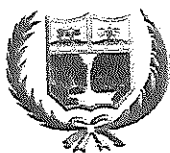
Asimismo, los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas deben remitir al Coordinador PI, un informe sobre las razones del cumplimiento o incumplimiento de metas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 al Mg. CPCC. MARTÍN ZAMBRANO SHAPIAMA, Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsables para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	RESPONSABLES
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	My (r) PNP. AUGUSTO FRANCISCO RUBIO MAZA Gerente de Seguridad Ciudadana Tránsito y Fiscalización
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	C.P. ENOÉ GARCÍA LÓPEZ Gerente de Administración Tributaria
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	ING. HAMILTON RABANAL ROSILLO Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente
Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	C.P.C. RICKY JORDY SINTI TUANAMA Gerente (e) de Desarrollo Social
Meta 6: Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable	ING. HAMILTON RABANAL ROSILLO Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los órganos y unidades de organización de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, responsables del cumplimiento de las metas señaladas en el artículo precedente, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, para que, a través de la Oficina de Secretaría General, se notifique a los funcionarios involucrados y que a través de la Oficina de Informática y Sistemas se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: (www.mdbsh.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguilá García
ALCALDE